



| ACTA No. 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                        |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------|
| Nombre de la Reunión: ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS FUNDADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                        |                      |
| Ciudad y Fecha:<br>Puerto Asís, 09 de marzo del 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Lugar: casa del doctor William Recalde |                      |
| Dependencia: asamblea general                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Hora Inicio:<br>09:00 am               | Hora Fin:<br>12:00 m |
| <b>ORDEN DEL DIA</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificación del Quorum</li><li>2. Elección de presidente y secretario de la reunión</li><li>3. Propuesta reforma de estatutos</li><li>4. Presentación informe de gestión administrativa</li><li>5. Presentación de estados financieros</li><li>6. Dictamen de revisoría fiscal</li><li>7. Aprobación estados financieros</li><li>8. Asignaciones permanentes de cargos directivos</li><li>9. Aprobación para el régimen tributario especial</li><li>10. Propositiones y varios</li></ol> |                                        |                      |
| <b>Objetivo de la reunión:</b> <p>Desarrollar la primera Asamblea Ordinaria de Socios Fundadores de la Fundación FUR-SOAC, con el fin de revisar, aprobar y formalizar aspectos fundamentales para la gestión institucional, incluyendo la modificación de estatutos, revisión de informes de gestión y financieros, y toma de decisiones estratégicas como la calificación al régimen tributario especial.</p>                                                                                                                                         |                                        |                      |
| <b>Desarrollo de la Reunión</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                        |                      |
| <b>1. Verificación del Quorum</b> <p>La revisora fiscal de la Fundación realiza la verificación del Quorum, la Doctora Marta Portilla en calidad de Revisor Fiscal informa que se cuenta con la participación de 7 socios de la fundación, lo cual se cuenta con el 100% de los socios hábiles, y se autoriza dar inicio a la reunión.</p>                                                                                                                                                                                                              |                                        |                      |
| <b>2. Elección de presidente y secretario de la reunión:</b> <p>Se elige por votación de la asamblea como presidente al señor Juan Esteban Pérez Ríos y como secretaria a la señora Sandra Marcela Padilla Romero. Se somete a votación y se aprobó con votación 7 socios fundadores, quedando así nombrados para esta asamblea.</p>                                                                                                                                                                                                                    |                                        |                      |
| <b>3. Propuesta reforma de estatutos:</b> <p><b>3.1</b> Se presenta la solicitud del señor José Joaquín Ortiz el cual es sometido a aprobación, sin embargo, para esto primero se presenta la modificación a la junta de fundadores sobre el artículo 6 de los estatutos social de la fundación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                    |                                        |                      |

**Este artículo No. 6 dice:**

**ARTICULO 6. Del patrimonio.** El patrimonio de la entidad está constituido por:

1. Las cuotas mensuales pagadas por los miembros o por los afiliados;
2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas;
3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras; y
4. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de dos millones cien mil pesos\$ (2.100.000), que ha sido pagada por los miembros constituyentes.

**El artículo modificado quedara de la siguiente manera:**

**ARTICULO 6. Del patrimonio.** El patrimonio de la entidad está constituido por:

1. Las cuotas mensuales pagadas por los miembros o por los afiliados;
2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas;
3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras; y
4. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos\$ (2.400.000), que ha sido pagada por los miembros constituyentes

Se somete aprobación y la asamblea Aprobó la modificación por votación de los 7 socios fundadores unánimemente, además se aprobó unánimemente el ingreso de un nuevo socio fundador para completar el patrimonio a 2.400.000.

**3.2** Se propone la modificación del artículo 4 de los estatutos, cumpliendo con el compromiso social de la fundación, atendiendo los requisitos de la calificación al régimen tributario especial, este artículo 4 dice:

**ARTICULO 4. Objeto.** El objeto de la entidad es:

Procesos de creación: Acciones formativas orientadas a crear piezas, objetos o narrativas de los participantes, en uno o varios lenguajes artísticos, y que buscan la visibilidad de las experiencias vitales de los participantes y favorecer la transformación individual y colectiva.

Procesos de mediación: visitas guiadas para acercar al público a la oferta artística y cultural que se presentan en la FUNDACION PARA LA RECONSTRUCCION SOCIAL, ARTISTICA Y CULTURA, con su sigla FUR-SOAC



Procesos de reflexión: espacios de reflexión sobre temáticas del arte, la cultura, el patrimonio o la creatividad, en la voz de los gestores, artistas, creadores o académicos.

Procesos de Cualificación de agentes del sector Acciones formativas orientadas a potenciar y fortalecer competencias, técnicas, capacidades o destrezas en los lenguajes artísticos o en las habilidades de gestión y emprendimiento.

Actividades meritorias según el artículo 359 del estatuto tributario:

- Actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.

Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre que sean de acceso general a la comunidad

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades informales:

1. **93 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento**
2. **91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.**
3. **92 Actividades de juegos de azar y apuestas**
4. **9329 otras Actividades recreativas y de esparcimiento ncp**
5. **9219 otras actividades de entregamiento ncp**
6. **7499 Otras actividades empresariales**
7. **9499 actividades de otras asociaciones ncp**
8. **8553 enseñanza informal cultural**
9. **8730 actividades de atención informal en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas**
10. **8413 regulación de las actividades de organismos que prestan servicios informales de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social**
11. **8720 actividades informales de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas**
12. **4290 construcción de obras de ingeniería civil**
13. **9008 otras actividades de espectáculos en vivo**

El artículo 4 con su modificación quedará de la siguiente manera:

**ARTICULO 4. Objeto.** El objeto de la entidad es:

Procesos de creación: Acciones formativas orientadas a crear piezas, objetos o narrativas de los participantes, en uno o varios lenguajes artísticos, y que buscan la visibilidad de las experiencias vitales de los participantes y favorecer la transformación individual y colectiva.

Procesos de mediación: visitas guiadas para acercar al público a la oferta artística y cultural que se presentan en la FUNDACION PARA LA RECONSTRUCCION SOCIAL, ARTISTICA Y CULTURA, con su sigla FUR-SOAC



Procesos de reflexión: espacios de reflexión sobre temáticas del arte, la cultura, el patrimonio o la creatividad, en la voz de los gestores, artistas, creadores o académicos.

Procesos de cualificación de agentes del sector acciones formativas orientadas a potenciar y fortalecer competencias, técnicas, capacidades o destrezas en los lenguajes artísticos o en las habilidades de gestión y emprendimiento.

Actividades meritorias según el artículo 359 del estatuto tributario:

- Actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.

Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre que sean de acceso general a la comunidad.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades informales:

01. 93 actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
02. 91 actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
03. 9329 otras Actividades recreativas y de esparcimiento ncp
04. 9219 otras actividades de entrenamiento ncp
05. 7499 Otras actividades empresariales
06. 9499 actividades de otras asociaciones ncp
07. 8553 enseñanza informal cultural
08. 8730 actividades de atención informal en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
09. 8413 regulación de las actividades de organismos que prestan servicios informales de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
10. 8720 actividades informales de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
11. 9008 otras actividades de espectáculos en vivo

En resumen y con el fin de precisar los cambios del artículo 4 son las siguientes:

Actividad número 3: se elimina actividades de juegos de azar y apuestas

Actividad número 5 se corrige la palabra entregamiento por "entrenamiento"

Actividad número 9 cambiar la palabra cuidade la letra e por la o "cuidado"

Actividad número 12 se elimina ese numeral

Se somete aprobación y la asamblea Aprobó la modificación por votación de los 7 socios fundadores unánimemente.



**3.3** Se propone la modificación del artículo 1 de los estatutos, cumpliendo con el compromiso social de la fundación, atendiendo los requisitos de la calificación al régimen tributario especial, este artículo 1 dice:

**ARTICULO 1. Nombre.** La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye bajo el tipo de **Fundación** y se denomina **FUNDACION PARA LA RECONSTRUCCION SOCIAL, ARTISTICA Y CULTURAL**, y podrá utilizar la sigla **FUR-SOAC**

La modificación del artículo 1 quedara de la siguiente manera:

**ARTICULO 1. Nombre.** La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye bajo el tipo de **Fundación** y se denomina **FUNDACION PARA LA RECONSTRUCCION SOCIAL, ARTISTICA Y CULTURAL**, y podrá utilizar la sigla **FUR-SOAC**

En resumen, de este artículo se cambia lo siguiente: articulo 1 cambiar el nombre FUNDACION PARA LA RECONSTRUCCION SOCIAL, ARTISTICA Y CULTURAL por el correcto "FUNDACION PARA LA RECONSTRUCCION SOCIAL, ARTISTICA Y CULTURAL".

Se somete aprobación y la asamblea Aprobó la modificación por votación de los 7 socios fundadores unánimemente.

**3.4** Se propone la modificación del artículo 9 de los estatutos, cumpliendo con el compromiso social de la fundación, atendiendo los requisitos de la calificación al régimen tributario especial, este artículo 9 dice:

**ARTÍCULO 9. Destino del Patrimonio.** Los bienes y fondos de la entidad son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la entidad ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la entidad no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la entidad, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la entidad y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

La modificación del artículo 9 quedara de la siguiente manera:



**ARTÍCULO 9. Destino del Patrimonio.** Los bienes y fondos de la entidad son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la entidad ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la entidad no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la entidad, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, además los excedentes económicos de ninguna manera o bajo ninguna forma será distribuidos a los fundadores de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la entidad y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

En este artículo se aclara que los excedentes económicos de la fundación no serán distribuidos bajo ninguna forma a los fundadores de la entidad.

Se somete aprobación y la asamblea Aprobó la modificación por votación de los 7 socios fundadores unánimemente

#### **4. Presentación informe de gestión escrito de un informe de todas las actividades**

##### **Informe y Propuesta de Gestión – 2025**

La Fundación para la Reconstrucción Social Artística y Cultural (FUR-SOAC) fue creada en el año 2024 con la firme convicción de que el arte y la cultura tienen un poder transformador capaz de reconstruir el tejido social y abrir nuevas oportunidades para las comunidades.

Durante el año 2024, desarrollamos diversas actividades con niños, jóvenes y adultos, todas enfocadas en el fortalecimiento de la parte artística y cultural. Una de las acciones más significativas fue la preparación de una comparsa, la cual tuvo un impacto positivo en la comunidad y con la que participamos con gran éxito en el año 2025.

Para hacer posible este logro, gestionamos recursos mediante diversas estrategias:

- Conseguimos patrocinio por parte de empresas locales.
- Organizamos actividades como rifas, con el objetivo de recaudar fondos.
- Logramos la compra de trajes y accesorios necesarios para la comparsa.
- Contamos con el **apoyo económico de Belleza Putumayo** y un valioso **aporte de la Alcaldía Municipal**.

## **Propuestas y Proyecciones 2025**

Para el presente año, nos proponemos seguir fortaleciendo nuestro trabajo comunitario a través de un proyecto ya aprobado por el Ministerio de Cultura. Estas son algunas de nuestras propuestas de gestión para 2025:

- **Continuar trabajando con la población beneficiaria actual**, brindando procesos artísticos inclusivos para niños, jóvenes y adultos.
- **Repetir estrategias exitosas del año anterior**, como la organización de rifas y la búsqueda de patrocinios empresariales.
- **Preparar la comparsa del 3 de mayo de 2025**, con la participación activa de toda la comunidad y la inclusión de ritmos latinos, bajo el liderazgo de FUR-SOAC.
- **Gestionar donaciones en especie**, como máquinas de coser e insumos necesarios para la elaboración de trajes y elementos artísticos.
- **Propuesta 2026**: proyectamos sacar **dos comparsas de mayor impacto**, consolidando así nuestra visibilidad cultural y comunitaria.

En FUR-SOAC creemos que la transformación social se construye a través de la unión comunitaria, la creatividad y el compromiso colectivo. Invitamos a instituciones, empresas y ciudadanos a sumarse a este esfuerzo de reconstrucción social a través del arte y la cultura.

### **5. Presentación de estados financieros**

El Dr. William Recalde actuando como en el cargo del contador público de la fundación FUR-SOAC, realiza la presentación de los estados financieros ante la asamblea, los cuales se encuentran anexos a esta acta.

Además, se acentúa que no se produjo excedentes en la fundación, sin embargo, los recursos recibidos fueron utilizados en el bienestar y apoyo a grupo de danzas de ritmo latino con la consecución de los trajes de baile para la presentación del día 6 de enero del 2025.

En la información financiera se certifica que dentro de los movimientos financieros, contables y tributarios no se tiene conocimiento ni evidencia de ninguna desviación de dinero, por lo tanto se confirma que los recursos han sido causados para apoyo eventos culturales.

### **6. Dictamen de revisoría fiscal**

Se lee el dictamen de la Revisoría fiscal, en cabeza de la doctora MARTHA ALICIA PORTILLA, la cual da su opinión sobre los estados financieros que se encuentran presentados razonablemente y además los registros reposan en los libros oficiales de la entidad, no se han presentado cosas irregulares va por un buen camino hasta el momento, está pendiente el proceso de calificación al régimen tributario especial, se aclara que se realizó el proceso inicial pero fue denegado por la



Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales, además que todo su proceso de constitución y consecución de recursos se llevó a cabo de acuerdo a la normatividad vigente.

Los estados financieros de la fundación se presentan razonablemente y contrasta con la realidad, por lo tanto, el dictamen salió en limpio sin ninguna salvedad.

#### 7. Aprobación estados financieros

Aprobado por miembros de la asamblea general de 7 socios fundadores por votación unánime de los integrantes.

#### 8. Asignaciones permanentes de cargos directivos

El representante legal de la Fundación, informa que durante el año 2024 a pesar que se designo asignaciones permanentes, no fueron posible realizar estos pagos ya que la fundación no genero ingresos para el pago de salarios y honorarios, por lo tanto los servicios prestados se realizaron sin ninguna contraprestación salarial, además no se causó ningún valor de asignaciones durante el año reportado sin embargo para el año 2025 se pretende realizar los recaudos necesario para poder cumplir con las asignaciones pertinentes, las asignaciones para el año 2025 quedan presupuestados de la siguiente manera, aclarando que si no se presentan ingresos para cubrir estos pagos se continuara prestando esos servicios de los administrativos sin ninguna contraprestación monetaria.

La tabla de asignaciones presupuestadas para el año 2025, es la siguiente:

| NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS     | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN            | DIRECCIÓN DE RESIDENCIA | VALOR SERVICIO | CANT VOTO | CARGO                        |
|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|----------------|-----------|------------------------------|
| Luis Gabriel Quintero Benitez | 97.435.498 de Puerto Asís, Putumayo | Villa Paz 1             | 1 SMLV         | 7         | Representante Legal/ Gerente |
| Sandra Marcela Padilla Romero | 1.124.00634 7 de Maicao             | Brr Los Lagos           | 0              | 7         | Sub gerente                  |

#### REVISOR FISCAL LA ASIGNACION PARA EL AÑO 2025

| NOMBRE DE REVISOR FISCAL | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | DIRECCIÓN DE RESIDENCIA | HONORARIOS INICIALES | PERIODO | CORREO |
|--------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------|---------|--------|
|--------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------|---------|--------|



|                                  |                                     |                 |          |           |                             |
|----------------------------------|-------------------------------------|-----------------|----------|-----------|-----------------------------|
| Martha Alicia<br>Portilla Garcia | 1.123.302.32<br>7 de Puerto<br>Asís | Brr 20 de julio | 1.5 SMLV | 2<br>años | martha-<br>1415@hotmail.com |
|----------------------------------|-------------------------------------|-----------------|----------|-----------|-----------------------------|

#### 9. Aprobación y autorización al representante legal para que se tramita la calificación al régimen tributario especial

La primera Asamblea General ordinaria se autoriza al Representante Legal para que realice el proceso de solicitar la calificación de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial, con la siguiente consideración:

- Que de conformidad a lo establecido en el Decreto 2150 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en especial el artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 3 es necesario facultar al representante legal para los fines pertinentes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Se somete aprobación por miembros de la asamblea general de 7 socios fundadores, lo cual da una votación unánime de los integrantes para la aprobación del punto 9, por lo tanto:

SE RESUELVE: Autorizar al Representante legal de la FUNDACION PARA LA RECONSTRUCCION SOCIAL, ARTISTICA Y CULTURAL identificada con NIT 901.818.270-2 para realizar el proceso de solicitar la calificación como entidad del Régimen Tributario Especial, de conformidad las normas pertinentes a este tema.

La presente propuesta de carácter normativo fue discutida, analizada, concertada y autorizada para que la administración adelante el proceso.

#### 10. Propositiones y varios

Se propone la compra de los siguientes artículos para facilitar el desarrollo de actividades de la Fundación, lo siguiente fue aprobado unánimemente por todos los socios fundadores de la Entidad, las cuales son:

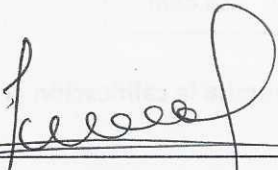
- Programa contable aprobado valor máximo 400.000
- 6 rodilleras y silbatos valor máximo aprobado 350.000
- Equipo de sonido cabina pequeña potente valor máximo aprobado 1.200.000
- Página web aprobada por valor máximo de 500.000 con otro recurso pendiente generar más valor adicional José Joaquín Ortiz.

Se presupuesto dentro de la asamblea los gastos anteriores por valor total de \$2.450.000.

La asamblea se termina a las 12:00 del mediodía, por lo tanto, se firma en Puerto Asís a los 09 días, del mes de marzo del 2025.

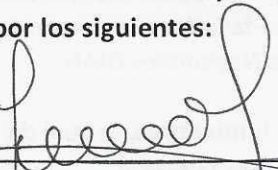


Se firma en original a los que por decisión de asamblea tomaron la posesión de los cargos.

  
Juan Esteban Pérez Ríos  
Presidente de Asamblea

  
Sandra Marcela Padilla Romero  
Secretaria de Asamblea

Esta acta es fiel copia de la registrada en el libro de actas de la entidad, para constancia se firma por los siguientes:

  
Juan Esteban Pérez Ríos  
Presidente de Asamblea

  
Sandra Marcela Padilla Romero  
Secretaria de Asamblea